

## Reunión No. 939-2021

- Fecha reunión:** Jueves 16 de setiembre de 2021
- Inicio:** 8:00 am 12:00 m.d.
- Lugar:** ***Por medio de zoom***
- Asistentes:** MAE. Nelson Ortega Jiménez, quien preside, MSc. María Estrada Sánchez, MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, Máster Raquel Lafuente Chrysopoulos
- MAE. Maritza Agüero, Profesional en Administración CI
- Ausentes:** Bach. Alcides Sánchez Salazar y Srta Abigail Quesada Fallas
- Secretaria de apoyo:** Cindy María Picado Montero

### 1. Agenda:

Se aprueba la Agenda de la siguiente forma:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de la Minuta No. 938-2021
3. Correspondencia
4. AP-858-2021 Modificación de los artículos 7 y 48 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, para ratificar las competencias de adjudicación para los procesos de Contratación Administrativa
5. R-816-2021 Solicitud de modificación temporal de un 50% de la plaza NT0044
6. R-820-2021 Modificación Presupuestaria partida de Becas Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil
7. R-774-2021 Plan de acción para definir el perfil tecnológico del ITCR y marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación.
8. CISI-147-2021 Propuesta de reglamento de la Comisión Institucional de Salud Integral y solicitud de cambio de nombre de la comisión
9. Revisión de procedimientos internos y dictámenes legales y técnicos completos para contratación administrativa
10. Plan Anual Operativo 2022 y su presupuesto.

11. Propuesta Propuesta “Modificación de los artículos 17 (inciso 11) y 26 del Reglamento del Consejo Institucional, para ampliar las competencias de las Comisiones Permanentes en la resolución de prórrogas de plazo para la atención de acuerdos del Consejo Institucional”
12. Varios  
Ph.D. Rony Rodríguez: visita a laboratorio para conocer situación de investigadores

## 2. Aprobación de la Minuta No. 938-2021

Se aprueba la Minuta No. 938-2021.

## 3. Correspondencia:

### Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión:

1. **R-816-2021** Memorando con fecha de recibido 09 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Dr. Óscar Gerardo López Villegas Director Campus Tecnológico Local San Carlos, en el cual en atención a la solicitud expresa del Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, y las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica según oficio DSC-141-2021, remite propuesta de modificación temporal de la plaza NT0044 de Profesor(a) a Profesional en Asesoría Estudiantil (Psicología), categoría 23, en una jornada de un 50%, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Se toma nota. Tema incluido como punto de agenda.**

2. **R-818-2021** Memorando con fecha de recibido 09 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y al MBA. José Antonio Sánchez, Director Oficina de Planificación Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-287-2021, remite para el trámite correspondiente la propuesta de modificación integral al Reglamento de Becas del Personal del ITCR, conocida por el Consejo de Rectoría en la Sesión N° 31-2021 del 16 de agosto del 2021.

**Se toma nota. Se traslada para su análisis a la Master María Estrada.**

3. **R-819-2021** Memorando con fecha de recibido 10 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el oficio VIE-315-2021 con la Propuesta de

atención al acuerdo SCI-664-2021 sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 17, del 30 de junio de 2021. Acciones para propiciar la sostenibilidad financiera de la Editorial Tecnológica.

**Se toma nota. Se traslada para su análisis a la MSc. Ana Rosa Ruiz.**

4. **R-820-2021** Memorando con fecha de recibido 09 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite la propuesta de Modificación Presupuestaria para cubrir las partidas de Becas, de acuerdo con el Fondo Solidario de los diferentes campus y centros académicos.

**Se toma nota. Tema incluido como punto de agenda.**

5. **Asesoría Legal-532-2021** Memorando con fecha de recibido 14 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, director de la Asesoría Legal, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual atiende el oficio SCI-919-2021 de fecha 9 de setiembre del 2021, en donde se expone la situación acaecida dentro de la Licitación Pública No. 2021LN-000002-APITCR, “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”.

**Se toma nota. Tema atendido en sesión ordinaria No. 3234.**

6. **R-830-2021** Memorando con fecha de recibido 16 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración, al MBA. José Antonio Sánchez, director Oficina de Planificación Institucional y a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, en el cual se remite el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el periodo 2022. Indicar que lo que respecta al PAO, queda pendiente el apartado de Valoración de Riesgos a las metas definidas en el mismo, esto por cuanto los consolidados de metas definitivos fueron vistos y avalados por el Consejo de Rectoría en su Sesión No. 35-2021 celebrada el día de ayer. Se estima que este apartado sea remitido para su conocimiento, a más tardar el miércoles 22 del presente.

**Se toma nota. Tema incluido como punto de agenda.**

**Traslado de correspondencia para COPA correspondiente a la Sesión No. 3234 Artículo 3, incisos: 11 y 25, del 15 de setiembre de 2021**

11. **AUDI-121-2021** Memorando con fecha de recibido 09 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el borrador del informe “Análisis sobre la

atención oportuna de los plazos establecidos en los acuerdos del Consejo Institucional y solicitud de audiencia para conferencia final, que se constituye en un preliminar del estudio denominado “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” preparado en atención al Proyecto Núm. 17 del Plan Anual de Trabajo 2021 de la Auditoría Interna. **(SCI-1509-096-2021) Firma digital**

**Se toma nota. Se traslada a las Comisiones Permanentes.**

25. **R-788-2021** Memorando con fecha de recibido 06 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la Señora Julissa Sáenz Leiva, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr); en el cual da respuesta al oficio N° 11161 (DFOE-FIP-0122) del 29 de julio del 2021, relacionado con la Aplicación del instrumento acerca del seguimiento de la gestión de la implementación transversal de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). **(SCI-1460-09-2021) Firma digital**

**Se toma nota.**

#### **OFICIOS TRAMITADOS POR COPA**

1. **SCI-918-2021** Memorando con fecha de recibido 09 de setiembre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. Isidro Alvarez Salazar, Auditor Interno, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita asesoría sobre la propuesta de revocatoria de acto no firme a la Licitación Pública N° 2021LN-00002-APITCR, “Mejoras Y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos.

**Se toma nota.**

2. **SCI-919-2021** Memorando con fecha de recibido 09 de setiembre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre la propuesta de revocatoria de acto no firme a la Licitación Pública N° 2021LN-00002-APITCR, “Mejoras Y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos.

**Se toma nota.**

3. **SCI-921-2021** Memorando con fecha de recibido 09 de setiembre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Consejo Institucional, en el cual informa que, la Comisión conoció la propuesta de modificación de varios artículos del Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica, remitida mediante oficio R-616-2021 y adjunta al oficio VAD-262-2021. Se aprovecha para actualizar otros

numerales a la realidad vigente en la Institución, asimismo se solicita información adicional, dado que el oficio es omiso en cuanto al análisis efectuado o argumentos que motivan los cambios propuestos.

**Se toma nota.**

**4. AP-858-2021 Modificación de los artículos 7 y 48 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, para ratificar las competencias de adjudicación para los procesos de Contratación Administrativa**

Se toma en consideración los siguientes aspectos:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Ley de Contratación Administrativa, N° 7494, resulta de aplicación para la actividad contractual que emplee fondos públicos; por cuanto rige en el ITCR. Dicha ley fue reglamentada mediante el Reglamento a la Ley General de Contratación Administrativa.
2. Tanto el Reglamento a la Ley General de Contratación Administrativa, en su artículo 229, como el Estatuto Orgánico en sus numerales 18 y 26, sustentan la necesidad de contar con un reglamento interno en esta materia.
3. El Consejo Institucional aprobó hace más de 20 años, el Reglamento Interno de Contratación Administrativa. Dicho reglamento no ha sido actualizado desde su aprobación, lo que provoca en algunos de sus artículos, no solo obsolescencia respecto a la normativa nacional vigente en la materia, sino que, su contenido no es concordante con las competencias indicadas en los citados numerales estatutarios.
4. El inciso h del artículo 18 del Estatuto Orgánico, indefectiblemente deja ver que las competencias del Consejo Institucional en materia de contratación administrativa, se enmarcan en resolver sobre las licitaciones públicas. No obstante, el contenido actual del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, incorpora, además, aquellas licitaciones cuyo monto admita la posibilidad de un recurso de apelación, mismas que no siempre alcanzan a ser tipificadas como Licitaciones Públicas, y que, en la práctica, estuvieron siendo resueltas por el señor Rector.
5. Recientemente, la Contraloría General de la República ha advertido mediante la resolución R-DCA-00315-2021 de las nueve horas veintinueve minutos del dieciséis de marzo del dos mil veintiuno, que, a pesar de que el Reglamento Interno de Contratación Administrativa, se encuentra desactualizado, el mismo se encuentra vigente, puesto que este Consejo Institucional no lo ha derogado oficialmente, y por ende, deben observarse los límites ahí establecidos para las competencias de los actores que intervienen en los procesos de contratación.

COMISION PERMANENTE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION  
CONSEJO INSTITUCIONAL

6. Derivado del señalamiento que realiza el ente contralor, la Dirección del Departamento de Aprovisionamiento ha planteado en el oficio AP-858-2021, dos solicitudes, sea la derogatoria de los artículos 7 y 48 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, o que se modifique el texto de estos artículos, como se indica a continuación:

Texto vigente	Texto propuesto
<b>Artículo 7 Instancias de recomendación, adjudicación y declaratoria de desiertas de las licitaciones</b>	<b>Artículo 7 Instancias de Adjudicación</b>
<p>a. La recomendación y adjudicación de las Licitaciones Públicas, las Licitaciones por Registro y las Licitaciones Restringidas que se generen en el ITCR, se harán de conformidad con el siguiente esquema:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El(la) Director(a) del Departamento, o en su defecto, por delegación, el(la) Coordinador(a) de Proyecto o Unidad, serán los(las) encargados(as) de recomendar los actos de adjudicación de las distintas licitaciones. Esta recomendación se hará de acuerdo con los procedimientos que se indican en el Artículo 32 del Reglamento.</li> <li>2. El Consejo Institucional será el órgano encargado de adjudicar las Licitaciones Públicas y aquellas Licitaciones por Registro, cuyo monto admita la posibilidad de un recurso de apelación.</li> <li>3. El(la) Rector(a) será el(la) encargado(a) de adjudicar las Licitaciones por Registro cuyo monto sea menor al tope que admite el recurso de apelación y las Licitaciones Restringidas.</li> </ol> <p>b. Dichas instancias de adjudicación o el(la) Director(a) del Departamento de Aprovisionamiento, serán los encargados de declarar desierto el concurso correspondiente, cuando este acto sea el que proceda por no cumplir con los requisitos exigidos en el cartel, de conformidad con el criterio técnico de selección.</p>	<p>Corresponde la adjudicación de los procesos de contratación administrativa a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Consejo Institucional: emitir el acto de adjudicación, de declaración de desierta, de declaración de infructuosa o de readjudicación en los procedimientos de licitación pública.</li> <li>b. Rectoría: emitir el acto de adjudicación, de declaración de desierta, de declaración de infructuosa o de readjudicación, en los procedimientos de licitación abreviada y en los casos de contrataciones de objeto de naturaleza o circunstancias concurrentes incompatibles con el concurso, de acuerdo con los límites económicos aplicables para las licitaciones abreviadas.</li> <li>c. Dirección de Aprovisionamiento: emitir el acto de adjudicación, de declaración de desierta, de declaración de infructuosa o de readjudicación de las contrataciones de escasa cuantía y en los casos de contrataciones de objeto de naturaleza o circunstancias concurrentes incompatibles con el concurso, de acuerdo con los límites económicos aplicables para las contrataciones de escasa cuantía.</li> </ol>
<b>Artículo 48 Plazo de adjudicación o declaratoria de concurso desierto</b>	<b>Artículo 48 De las Competencias de las Instancias de tramitación</b>
<p>La Licitación por Registro debe ser adjudicada dentro del plazo que indique el pliego de condiciones o en ausencia o indicación expresa, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la apertura de la oferta.</p> <p>El acuerdo de adjudicación de este tipo de concurso según su monto, será potestad del Consejo Institucional en los casos indicados en el Artículo 7, inciso A2 de este Reglamento, además será, el encargado de dictar la declaratoria de desierto del concurso, si procede esta última. Será potestad del(la) Director(a) del Departamento de Aprovisionamiento proceder a la declaratoria de concurso desierto, en caso de la no presentación de ofertas.</p>	<p>Del Consejo Institucional</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Adjudicar las Licitaciones Públicas que promueve el ITCR.</li> <li>b. Conocer sobre los recursos de apelación interpuestos contra los procesos de Licitación Pública.</li> <li>c. Resolver en cuanto a las licitaciones públicas sobre las declaraciones de infructuoso, desierto y revocatoria de acto de adjudicación no firme, según corresponda.</li> </ol> <p>De la Rectoría</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Adjudicar las licitaciones abreviadas que promueve el ITCR.</li> <li>b. Emitir resolución sobre los recursos interpuestos ante la Administración contra los procesos de Licitación Abreviada, cuyo monto sea inferior al monto de apelación ante la CGR de conformidad con el artículo 84 de la LCA.</li> <li>c. Resolver en cuanto a las licitaciones abreviadas sobre las declaraciones de infructuoso, desierto y revocatoria de acto de adjudicación no firme, según corresponda.</li> </ol> <p>De la Dirección del Departamento de Aprovisionamiento</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Adjudicar las Contrataciones Directas de Escasa Cuantía</li> <li>b. Recomendar al Consejo Institucional la adjudicación de las Licitaciones Públicas que promueve el ITCR.</li> <li>c. Recomendar al Rector (a) la adjudicación en los procedimientos de Licitación Abreviada que promueve el ITCR.</li> <li>d. Tramitar, analizar y preparar la resolución de los Recursos interpuestos ante la Administración contra los procesos de Licitación Pública.</li> </ol>

	e. Tramitar, analizar y resolver los Recursos interpuestos ante la Administración contra los procesos de Contratación Directa y Licitaciones Abreviadas.
--	--

7. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 939-2021, celebrada el 16 de setiembre de 2021, conoció la solicitud planteada en el oficio AP-858-2021, dictaminando recomendar al Pleno del Consejo Institucional que:
  - a. No se encuentra conveniente derogar el Reglamento Interno de Contratación Administrativa ni los artículos 7 y 48, a pesar de su desactualización, pues es esa normativa interna es requerida por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y por el Estatuto Orgánico. Su derogación podría ubicar al Instituto en un estado de inseguridad jurídica, sobre las competencias del señor Rector para dictar el acto final de las licitaciones que no sean públicas.
  - b. Apruebe las reformas solicitadas, tomando en consideración que, la propuesta se considera procedente y no se visualiza que represente un cambio sustancial, atendándose así el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional.
  - c. Solicite a la Administración la propuesta de reforma integral del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, resguardando que su contenido sea concordante con el Estatuto Orgánico, la Ley General de Contratación Pública, N° 9986 que entrará a regir el 1° de diciembre del 2022 y con ello quedaría derogada la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494.
  - d. Solicite a la Dirección del Departamento de Aprovisionamiento revisar los alcances inmediatos en los procesos contractuales que desarrolle el ITCR, derivado de la entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública, N° 9986, toda vez que se indicó en el oficio AP-858-2021 que “Queda pendiente la conformación de su Reglamento para la aplicación del articulado”; no obstante, si bien es cierto, en la Ley General de Contratación Pública se ordena que la misma deberá ser reglamentada, su texto no dejó indicación tácita de que, mientras dicho reglamento no se publique, todos los procedimientos de contratación administrativa se regirán por las disposiciones vigentes en el momento de entrar en vigor. Al contrario, se contempló que, de forma transitoria, los procedimientos y contratos iniciados antes de la vigencia de esa ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso. Por cuanto, podría arribarse a la conclusión de que, toda nueva actividad contractual que se inicie a partir del 1° de diciembre del 2022, deberá atender el texto de la nueva ley.
8. Este Consejo Institucional concuerda con el análisis y recomendaciones que emite la Comisión de Planificación y Administración; toda vez que, como bien se ha

indicado, es claro que el Reglamento Interno de Contratación Administrativa, precisa ser modificado de forma integral; no obstante, en ausencia del reglamento -en caso de ser derogado de inmediato-, podrían quedar desprotegidas las competencias de las distintas instancias en la resolución de los diversos tipos de contratación, restando agilidad y eficiencia al proceso de contratación y de ejecución presupuestaria.

Aunado a lo anterior, se debe procurar que el Instituto cuente con un nuevo reglamento interno, actualizado y concordante con la normativa interna y externa, y que el mismo logre superar las etapas detalladas en el Reglamento de Normalización Institucional, previo a la entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública, N° 9986.

## **Se dispone**

### **Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:**

#### **a. Modificar los artículos 7 y 48 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, para que en adelante se lean:**

##### **Artículo 7 Instancias de adjudicación**

Corresponde la adjudicación de los procesos de contratación administrativa a:

- a. Consejo Institucional: emitir el acto de adjudicación, de declaración de desierta, de declaración de infructuosa o de readjudicación en los procedimientos de licitación pública.
- b. Rectoría: emitir el acto de adjudicación, de declaración de desierta, de declaración de infructuosa o de readjudicación, en los procedimientos de licitación abreviada y en los casos de contrataciones de objeto de naturaleza o circunstancias concurrentes incompatibles con el concurso, de acuerdo con los límites económicos aplicables para las licitaciones abreviadas.
- c. Dirección de Aprovechamiento: emitir el acto de adjudicación, de declaración de desierta, de declaración de infructuosa o de readjudicación de las contrataciones de escasa cuantía y en los casos de contrataciones de objeto de naturaleza o circunstancias concurrentes incompatibles con el concurso, de acuerdo con los límites económicos aplicables para las contrataciones de escasa cuantía.

##### **Artículo 48 De las competencias de las instancias de tramitación**

Del Consejo Institucional:

- a. Adjudicar las licitaciones públicas que promueve el ITCR.
- b. Conocer sobre los recursos de apelación interpuestos contra los procesos de licitación pública.



- c. Resolver en cuanto a las licitaciones públicas sobre las declaraciones de infructuoso, desierto y revocatoria de acto de adjudicación no firme, según corresponda.

De la Rectoría:

- a. Adjudicar las licitaciones abreviadas que promueve el ITCR.
- b. Emitir resolución sobre los recursos interpuestos ante la Administración contra los procesos de licitación abreviada, cuyo monto sea inferior al monto de apelación ante la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.
- c. Resolver en las licitaciones abreviadas sobre las declaraciones de infructuoso, desierto y revocatoria de acto de adjudicación no firme, según corresponda.

De la Dirección del Departamento de Aprovisionamiento:

- a. Adjudicar las contrataciones directas de escasa cuantía.
  - b. Recomendar al Consejo Institucional la adjudicación de las licitaciones públicas que promueve el ITCR.
  - c. Recomendar al Rector (a) la adjudicación en los procedimientos de licitación abreviada que promueve el ITCR.
  - d. Tramitar, analizar y preparar la resolución de los recursos interpuestos ante la Administración contra los procesos de licitación pública.
  - e. Tramitar, analizar y resolver los recursos interpuestos ante la Administración contra los procesos de contratación directa y licitaciones abreviadas.
- b. Solicitar a la Administración presentar al 30 de abril de 2022, la propuesta de reforma integral del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, resguardando que su contenido sea concordante con el Estatuto Orgánico, la Ley General de Contratación Pública, N° 9986, que entrará a regir el 1° de diciembre del 2022.
  - c. Solicitar a la Dirección del Departamento de Aprovisionamiento, revisar los alcances inmediatos para el ITCR en los procesos contractuales, derivado de la entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública, N° 9986, toda vez que, se indicó en el oficio AP-858-2021 que “Queda pendiente la conformación de su Reglamento para la aplicación del articulado”; no obstante, si bien es cierto, en la Ley General de Contratación Pública se ordena que la misma deberá ser reglamentada, su texto no dejó indicación tácita de que, mientras dicho reglamento no se publique, todos los procedimientos de contratación administrativa se regirán por las disposiciones vigentes en el momento de entrar en vigor. Al contrario, se contempló que, de forma transitoria, los procedimientos y contratos iniciados antes de la vigencia de esa ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso. Por cuanto, podría arribarse a la conclusión de que, toda nueva actividad contractual que se inicie a partir del 1° de diciembre del 2022, deberá atender el texto de la nueva ley.

## 5. R-816-2021 Solicitud de modificación temporal de un 50% de la plaza NT0044

Se analizan los siguientes aspectos:

1. Tanto las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como las Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2021, disponen que la modificación de las plazas existentes, será competencia del Consejo Institucional.
2. Para dar curso a las modificaciones de plazas, las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indican que el trámite debe ser gestionado desde la Rectoría, aportando para ello dictámenes que permitan corroborar la concordancia con el Plan Anual Operativo y la factibilidad de recursos para atender las solicitudes.
3. Se desprende del oficio R-816-2021 que, la Dirección del Campus Tecnológico Local de San Carlos, a través de la Rectoría, solicita al Consejo Institucional que, se permita la modificación de las características de la plaza NT0044, correspondiente al puesto de Profesor(a), pasando un 50% de su jornada al puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil, con funciones específicas en Psicología, con el fin de incrementar el recurso que se requiere para proporcionar intervención inmediata a estudiantes que requieren un seguimiento más continuado en su proceso de atención; especialmente población residente de primer ingreso con factores de riesgo, los cuales presentan diversidad de condiciones y situaciones sociofamiliares, personales y a nivel de educación formal.
4. La Dirección del Campus Tecnológico Local de San Carlos, presenta los siguientes datos, sobre las acciones que se efectúan y coordinan desde el DEVESA, con dos tiempos completos, para apoyar el proceso académico del estudiantado y procurar su permanencia en la Institución:

“ ...

- a. *Atención psicoeducativa, por dificultades de rendimiento académico 131 estudiante [sic].*
  - b. *Atención Psicológica, a raíz de diversas situaciones (Depresión, ansiedad, regulación de conductas, bajo rendimiento académico, manejo inadecuado del estrés, ideación suicida, conducción de duelo) intervención en crisis y de emergencia: 85 personas.*
  - c. *Atención grupo par [sic]: 25 estudiantes*
  - d. *Seguimiento psicoeducativo a estudiantes con Discapacidad y Necesidades Educativas: 67 estudiantes*
  - e. *Coordinación Tutorías Estudiantiles y Éxito Académico: 34 tutores*
4. *En residencias tenemos 58 estudiantes y de ellos 15 se atienden con trastornos de ansiedad, 6 con depresión, 4 con ideación suicida, y 5 en otros, contando en su mayoría con consulta una vez a la semana.*

“ ...”

5. Se extrae del oficio R-816-2021 que, la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, atendió las necesidades de plazas docentes que solicitaron las unidades académicas del Campus, para el segundo semestre 2021.
6. La modificación propuesta en cuanto a la clase valorativa no impacta el presupuesto, según el dictamen del Departamento de Gestión de Talento Humano (GTH-659-2021), toda vez que, ambos puestos mantienen la misma categoría salarial (23). Además, se ha verificado que la plaza se encuentre disponible para efectuar el cambio de características propuesto.
7. La Oficina de Planificación Institucional indicó en su dictamen (OPI-269-2021) que, la modificación propuesta no altera la planeación anual; se vincula con la meta 3.1.4.1 del Plan Anual Operativo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, mismo que se alinea con el Plan Anual de Trabajo 2021 del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), en actividades referidas a la cantidad de estudiantiles del Campus San Carlos que estaría recibiendo asesoría psicoeducativa individual y grupal.
8. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 939, realizada el 16 de setiembre de 2021, dictaminó favorablemente la solicitud planteada en el oficio R-816-2021, toda vez que la misma pretende atender una problemática bastante sensible y cumple con los aspectos dispuestos en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica y las Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2021.
9. Este Consejo Institucional concuerda con el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, en el tanto, se estaría atendiendo una actividad enmarcada en la planificación anual que se ha visto con mayor demanda por múltiples factores, aunado a ello, se optimizan los recursos institucionales procurando una mejor ejecución presupuestaria.

### Se dispone

### **Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:**

- a. Modificar temporalmente las características de la plaza NT0044, según el siguiente detalle:

Puesto actual	Categoría actual	Puesto modificado	Jornada modificada	Período de modificación	Justificación
Profesor (a)	23	Profesional en Asesoría Estudiantil	50%	23/09/2021 al 31/12/2021	Para ser destinada a funciones en Psicología, que permitan apoyar el proceso académico del estudiantado y fortalecer su permanencia en la Institución.

## 6. R-820-2021 Modificación Presupuestaria partida de Becas Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil

Se analizan los siguientes aspectos:

1. En la exposición realizada por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la M.Sc. Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social en la Sesión Ordinaria No. 3218, se puso en conocimiento al Consejo Institucional sobre la necesidad de reforzar el presupuesto del Fondo de Desarrollo Solidario (FSDE) debido a factores como los siguientes: durante el año 2021 se ha dado un incremento en el número de estudiantes becados de 4553 a 5045, la mayoría de la “Beca Mauricio Campos”, un aumento en la cantidad de estudiantes con apoyo de la beca de complemento alimenticio, el pago de la planilla de enero 2021 debido a la ampliación del segundo semestre lectivo 2020, apoyo para la población de Admisión Restringida que reside dentro del Campus (residencias estudiantiles) debido a aislamiento por orden sanitaria, y las becas del Centro Académico de Limón, que ya se están pagando con fondos del FSDE.
2. En el oficio R-820-2021, el señor Rector solicita al Consejo Institucional que, apruebe una modificación presupuestaria con el fin de incrementar los recursos presupuestarios del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, por el orden de ¢894,933,000.00 y así, hacer frente al pago de becas estudiantiles hasta el cierre del periodo 2021.
3. A continuación, se presenta la distribución por programa presupuestario, unidad ejecutora, objeto de gasto y metas afectas:



Detalle  
Modificación Presup

4. Los recursos que se propone disminuir en la modificación de presupuesto en conocimiento tienen origen en varias sub-partidas de distintas unidades ejecutoras, las que, por certificación No. DFC-1360-2021, se ratifica el cumplimiento de las Políticas Específicas 1.1 y 1.2 de Ejecución del Plan-Presupuesto 2021, en el sentido de que, la redistribución cuenta con la autorización de los responsables de dichas unidades, y éstos a su vez, han considerado los efectos de los ajustes.
5. Tal y como se aprecia a continuación, en la modificación presupuestaria en análisis, la mayoría de recursos serían aportados por el Campus Tecnológico Central. El Campus Tecnológico Local San Carlos es el que recibiría mayor cantidad de recursos, seguido con el refuerzo al Campus Tecnológico Local San José:

**Movimientos por Sede**  
(monto en colones)

Sede	Aumento	Disminución	Efecto neto
Cartago	632,600,000.00	882,933,000.00	-250,333,000.00
San José	52,075,000.00		52,075,000.00
San Carlos	158,345,000.00	10,000,000.00	148,345,000.00
Alajuela	15,903,000.00		15,903,000.00
Limón	36,010,000.00	2,000,000.00	34,010,000.00
<b>Total general</b>	<b>894,933,000.00</b>	<b>894,933,000.00</b>	<b>0.00</b>

6. La Oficina de Planificación Institucional documentó los efectos de la modificación presupuestaria en análisis, en el oficio OPI-270-2021. En síntesis, se señala que, la meta número 3.1.4.3 del Programa 3: Vida Estudiantil y Servicios Académicos, del Plan Anual Operativo 2021, la cual integra la cantidad de becas socioeconómicas y de estímulo para estudiantes de grado en Campus y Centros, debe ser modificada como se detalla a continuación:

1. Se propone modificar el Plan Anual Operativo 2021, del Programa 3: Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de la siguiente forma:

Programa	Meta PAO 2021 Aprobada	Meta Propuesta 2021
<b>Programa 3: VIESA</b>	3.1.4.3: Asignar 10.009 Becas Socioeconómicas y de Estímulo a estudiantes de grado.	3.1.4.3: Asignar 11.094 Becas Socioeconómicas y de Estímulo a estudiantes de grado.
<p><u>Nota:</u> Es importante resaltar que el total del presupuesto para la modificación es por 894.933.000,00 colones, los cuales se distribuyen en metas que aumentan FSDE y disminuyen operación en igual monto a diversos centros funcionales, por ende, a sus respectivas metas vinculantes, ello se muestra en el documento que brinda el Departamento Financiero Contable, resumido en el en Anexo 1, detalle por: programa, campus o centro, centro funcional, objeto de gasto, monto y meta vinculada.</p>		

Se amplía en el documento inserto en el considerando 3 el detalle total de las metas, cuya cuantificación se ve disminuida e incrementada.

7. Tanto las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, como el artículo 6 del Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestarias, disponen que las modificaciones al presupuesto que impliquen ajustes a la planificación anual de la Institución, deberán ser aprobadas por el Consejo Institucional, en calidad de jerarca.
8. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 939-2021, celebrada el 16 de setiembre de 2021, dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, apruebe la modificación de presupuesto que se solicita en el

oficio R-820-2021, por el importe de ¢894,933,000.00, conforme a las disminuciones y aumentos que se detallan en el documento inserto en el considerando 3; así como la modificación del Plan Anual Operativo que se deriva y que se detalla en el considerando 6; argumento que:

- a. Se verían atendidas las disposiciones de las Norma Técnica 4.2.3 sobre Presupuesto Público y del artículo 6 del Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestarias.
  - b. Se ven atendidas las Políticas Específicas 1.1 y 1.2 de Ejecución del Plan Presupuesto 2021.
  - c. La modificación presupuestaria aporta el detalle de la distribución (aumentos y disminuciones) por programa presupuestario, unidad ejecutora, objeto de gasto y metas afectas.
  - d. Se atendería en el acto la consecuente modificación del Plan Anual Operativo, producto de las redistribuciones de recursos planteadas.
  - e. Se busca resolver la falta de contenido presupuestario para hacer frente al pago de las becas estudiantiles al cierre del periodo 2021.
9. Adicionalmente, la Comisión de Planificación y Administración, dispuso en la referida reunión, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, solicite a la Administración la revisión de la mención que se hace en el considerando IV del oficio R-820-2021 que dice "...los recursos aumentan el Fondo Restringido del FSDE...", toda vez que, la revisión documental realizada por esta Comisión, no permite determinar que el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE) se encuentre catalogado por el Consejo Institucional como un Fondo Restringido, desde su creación o posteriormente. Para ello fueron revisados los siguientes documentos:
- a. Acuerdo de creación del FSDE, correspondiente a la Sesión No. 2028, Artículo 14, celebrada el 6 de noviembre de 1998.
  - b. Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del ITCR
  - c. Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2021
10. Este Consejo Institucional es consciente de que, las condiciones económicas que atraviesa el país, especialmente agravadas por la pandemia por COVID-19, han generado un incremento en las solicitudes de beca por parte del estudiantado del Instituto, situación que requiere de reforzamientos presupuestarios en la medida que los recursos disponibles lo permitan, tal como se desprende de las Políticas Generales No. 2 y No. 8. Así mismo, toma nota este Consejo de la observación que realiza la Comisión de Planificación y Administración, sobre la ubicación del FSDE como fondo restringido y, dada la relevancia del hecho advertido, es conveniente que la Administración efectúe una revisión con miras a la Liquidación Presupuestaria 2021 y el Plan-Presupuesto 2022.

**Se dispone**

**Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:**

- a. Aprobar la modificación presupuestaria propuesta en el oficio R-820-2021, por el importe de €894,933,000.00, con el fin de incrementar los recursos presupuestarios del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, para hacer frente al pago de becas estudiantiles hasta el cierre del periodo 2021, bajo el siguiente detalle:



Detalle  
Modificación Presup

- b. Aprobar la redefinición de la meta que se detalla a continuación, en el Plan Anual Operativo 2021:

Programa	Meta aprobada en PAO 2021	Meta redefinida
Programa 3: VIESA	3.1.4.3: Asignar 10.009 Becas Socioeconómicas y de Estímulo a estudiantes de grado.	3.1.4.3: Asignar 11.094 Becas Socioeconómicas y de Estímulo a estudiantes de grado.

- c. Solicitar al señor Rector que, en el marco de sus competencias, ordene la incorporación de las modificaciones en la cuantificación de las metas que se afectan producto de la modificación presupuestaria aprobada en el inciso a., así como la redefinición de la meta aprobada en el inciso anterior, en el documento del Plan Anual Operativo 2021, y se proceda a su divulgación.
- d. Solicitar a la Administración la revisión de la mención, y correcciones correspondientes, con respecto al tratamiento como fondo restringido que se da al Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE), toda vez que no se encuentra catalogado por el Consejo Institucional de esa manera.

**7. R-774-2021 Plan de acción para definir el perfil tecnológico del ITCR y marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación**

Se continúa el análisis del oficio R-774-2021 “Atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 18, del 30 de junio de 2021. Plan de acción para definir el perfil tecnológico del ITCR y marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación” , así como la exposición realizada en la reunión de la semana anterior.

**Se dispone**

**Solicitar a la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, que analice y remita las observaciones que consideren convenientes sobre el Plan de acción para definir el perfil tecnológico del ITCR y marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación.**

**8. CISI-147-2021 Propuesta de reglamento de la Comisión Institucional de Salud Integral y solicitud de cambio de nombre de la comisión**

El señor Nelson Ortega informa que revisó la documentación y está completa. Propone que él trabaje la propuesta para el cambio de nombre de la comisión.

La Comisión dictamina positivamente la propuesta de reglamento.

**Se dispone**

**Solicitar a la OPI, realizar el estudio técnico de acuerdo con lo estipulado en los artículos 7, 12 y 14 del Reglamento de Normalización Institucional, vigentes al 01 de setiembre de 2021, fecha en que se recibió la propuesta en trámite.**

**9. Revisión de procedimientos internos y dictámenes legales y técnicos completos para contratación administrativa**

Se discute sobre los procedimientos relacionados con la materia de Contratación Administrativa e informes que se reciben en el Consejo Institucional, encontrando de esta discusión que se visualizan oportunidades de mejora en los siguientes instrumentos o aspectos:

- Información presentada con respecto a verificación y admisibilidad de ofertas
- Contenido y formato de los Informes técnicos, así como mecanismos que mejoren el sistema de control interno (responsabilidades en la definición de especificaciones y emisión de criterios técnicos recaen con frecuencia en las mismas instancias)
- Contenido y formato de los criterios de legalidad (se resalta que la labor de la Asesoría Legal en esta función no es meramente de asesoría, sino que tiene un rol funcional dentro del proceso)
- Criterios financieros empleados (relación precio, calidad y definición de especificaciones)
- Contenido y formato de los informes de adjudicación
- Documentación que permita a personas que no están rutinariamente inmersas en estos procesos, verificar el cumplimiento de las cuestiones formales y legales que atañen la materia.
- Adecuación de los procedimientos Institucionales a la plataforma de SICOP y controles de cumplimiento del reglamento respectivo.

**Se dispone**

**Enviar oficio a la administración señalando las oportunidades de mejora en los instrumentos o aspectos, antes señalados, así como solicitar la revisión pormenorizada de los aspectos señalados y valore la conveniencia de la contratación de servicios de asesoría externa que permitan robustecer los procesos, tal y como ha sido en la implementación de las NICSP y el modelo de gestión del talento humano.**



## **10. Plan Anual Operativo 2022 y su presupuesto**

El señor Nelson Ortega informa que ayer tarde se recibió el oficio con el Plan Anual Operativo 2022 y su presupuesto, así como que el señor Luis Paulino Méndez, le manifestó la disponibilidad para realizar la presentación del mismo; pero valoró que por el tiempo no conocen el documento, así que sugiere que se realice una reunión extraordinaria el próximo lunes o martes en la mañana.

### **Se dispone**

**Realizar reunión extraordinaria, el martes 21 de setiembre de 2021, a las 8:00 a.m., con las siguientes personas invitadas: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, Q. Grettel Castro Portuguez, vicerrectora de docencia, Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración, MSc. Jorge Chaves Arce, vicerrector de investigación y extensión, Dra. Claudia Madrizova Madrizova, vicerrectora vida estudiantil y servicios académicos, Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, Máster Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, director del Centro Académico de Limón, Dr. Roberto Pereira Arroyo, director del Centro Académico de Alajuela, MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director Oficina de Planificación Institucional, MAE. Silvia Watson Araya, directora del Departamento Financiero Contable y Miembros del Consejo Institucional.**

## **11. Propuesta Propuesta “Modificación de los artículos 17 (inciso 11) y 26 del Reglamento del Consejo Institucional, para ampliar las competencias de las Comisiones Permanentes en la resolución de prórrogas de plazo para la atención de acuerdos del Consejo Institucional”**

La señora Maritza Agüero presenta los siguientes aspectos:

1. Las disposiciones vigentes del Reglamento del Consejo Institucional, permiten que las Comisiones Permanentes puedan conocer y resolver las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional por las Comisiones Especiales, con el fin de extender la fecha de presentación del producto respectivo, siempre que medie justa causa y no se sobrepase del 50% del tiempo originalmente establecido; no obstante, esta facultad no es expresa cuando se trata de productos encomendados por el Consejo Institucional, en forma general a la Administración, o bien a un cargo o a una instancia en específico, requiriéndose en estos casos, elevar la gestión de prórroga a conocimiento del Pleno del Consejo Institucional, para su resolución.
2. En reiteradas ocasiones, a pesar de que la solicitud de prórroga de plazo es presentada en tiempo por la instancia o persona interesada; el registro de

documentos en la correspondencia del Consejo Institucional y de las Comisiones Permanentes, la periodicidad de las reuniones de las Comisiones Permanentes y de las sesiones del Pleno del Consejo Institucional, entre otros aspectos, inciden en que las solicitudes de prórroga se encuentren extemporáneas cuando son conocidas, algunas habiendo superado el tiempo adicional solicitado, o bien, en algunos otros casos, se solicita un plazo muy corto, que se hace coincidente con la fecha en que sería resuelta la petición en el Pleno del Consejo Institucional.

3. En aras de brindar atención oportuna a las solicitudes de ampliación de plazos de acuerdos del Consejo Institucional, referidos a la presentación de productos no encomendados a Comisiones Especiales y reducir asuntos de mero trámite que involucren al pleno de este Consejo, se observa la conveniencia de modificar el inciso 11 del artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional, como se detalla a continuación:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 17</p> <p>Son funciones generales de las Comisiones Permanentes:</p> <p>...</p> <p>11. Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, según lo establecido en el artículo 26.”</p>	<p>Artículo 17</p> <p>Son funciones generales de las Comisiones Permanentes</p> <p>...</p> <p>11. Conocer las solicitudes de prórroga de plazos <b>presentadas</b> al Consejo Institucional, <b>por medio del formulario respectivo</b>, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos; <b>o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.</b></p> <p><b>Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional.</b></p>

4. El cambio anterior hace necesario también modificar el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, para eliminar la repetición del funcionamiento de las prórrogas de los plazos en Comisiones Especiales, ya que esos elementos han sido

recogidos en el texto propuesto para el artículo 17; de forma que se encuentran convenientes los siguientes cambios:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 26 Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán los responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo la Comisión Permanente respectiva podrá ampliarlo hasta por un 50% del tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa. Si el plazo excede del 50%, original deberá de elevarse al Consejo Institucional. Las solicitudes de prórroga deben remitirse en el respectivo formulario.</p>	<p>Artículo 26 Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. <b>Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.</b></p>

5. La Comisión de Planificación y Administración, conoció en su reunión No. 939-2021, celebrada el 16 de setiembre de 2021, la propuesta que se aporta en el oficio SCI-892-2021, cuyo fin se ha expuesto en los apartados e incisos anteriores, dictaminando recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, conforme a sus competencias estatutarias, apruebe las reformas propuestas al Reglamento del Consejo Institucional, mismas que han sido mejoradas, toda vez que, la propuesta se considera procedente y no se visualiza que represente un cambio sustancial, atendándose así el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, además, los cambios no solo son convenientes, sino también oportunos, ya que permitirían agilizar la gestión administrativa en el seno de las Comisiones Permanentes y brindar una resolución oportuna a las instancias que solicitan prórrogas para atender encargos del Consejo Institucional.
6. Este Consejo Institucional concuerda con el análisis y recomendación brindada por la Comisión de Planificación y Administración, sumando que, con la implementación de las modificaciones propuestas al inciso 11 del artículo 17 y el artículo 26 del Reglamento del Consejo Institucional, se ampliarían razonablemente las competencias de las comisiones permanentes, dotando de agilidad y prontitud la resolución de las solicitudes de prórrogas, cuyo plazo adicional requerido no superen el 50% del tiempo establecido originalmente, y siempre resguardando que en la valoración de la solicitud, media justa causa. Todo esto permitiría, además, descongestionar en

cierta medida, las agendas del Pleno del Consejo Institucional, y concentrarlas en la atención de los asuntos que estrictamente así lo ameriten.

## **Se dispone**

### **Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:**

- a. Modificar el inciso 11 del artículo 17 y el artículo 26 del Reglamento del Consejo Institucional, de manera que su texto se lea de la siguiente forma:

#### Artículo 17

Son funciones generales de las Comisiones Permanentes

...

11. Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos; o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional.

#### Artículo 26

Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.

## **12. Varios**

### **Ph.D. Rony Rodríguez: visita a laboratorio para conocer situación de investigadores**

Este asunto se traslada para la próxima semana, en razón de que el señor Rony Rodríguez se retiró de la reunión.

**Finaliza la reunión al ser las once horas con cincuenta y cinco minutos.**

*COMISION PERMANENTE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION  
CONSEJO INSTITUCIONAL*

**MAE. Nelson Ortega Jiménez**  
**Coordinador**

**Sra. Cindy Picado Montero**  
**Secretaria de Apoyo**